



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dos de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00345-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación que antecede, allegada por la empresa ACTIVOS S.A.S., mediante la cual informan que el accionado DANIEL AUGUSTO MARÍN ARIAS, laboró para dicha empresa hasta el 8 de julio de 2021, por lo que no es posible proceder con el embargo decretado; razón por la cual se torna imperioso REQUERIR al extremo accionante para que manifieste el nuevo empleador del citado MARÍN ARIAS, a efectos de garantizar los alimentos a favor del menor JUAN ÁNGEL MARÍN MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ